

# UNIVERSIDAD SIGLO 21



## Trabajo Final de Grado

**Humanización de las migraciones en Chile conforme a los lineamientos de  
la Conferencia Sudamericana de Migraciones en el contexto de la crisis  
venezolana**

**Humanization of migration in Chile according to the guidelines of the  
South American Conference on Migration in the contexto of the Venezuelan  
crisis**

**Autor: Galvan, Ignacio**

**Legajo: VRIN02510**

**Tutora: Sesma, María Inés**

**Julio de 2021**

## **Agradecimientos**

*Al finalizar esta grandiosa etapa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento a Dios Todopoderoso, a mi familia por apoyarme en cada decisión y proyecto, por inculcarme valores esenciales que me servirán para toda la vida, y por sobre todas las cosas por enseñarme que con gran esfuerzo y sacrificio se logran grandes cosas. A mi novia que fue un pilar incondicional y estuvo a mi lado en cada paso de este proceso. Y por último agradecer las palabras de aliento y emociones compartidas de parte de mis tíos y primos.*

# ÍNDICE

<b>Resumen</b>	
<b>Abstract</b>	
<b>Introducción</b> .....	1
<b>Objetivos</b> .....	12
<i>Objetivo general</i> .....	12
<i>Objetivos específicos</i> .....	12
<b>Métodos</b> .....	13
<i>Diseño</i> .....	13
<i>Instrumentos</i> .....	13
<i>Participantes</i> .....	14
<i>Análisis de datos</i> .....	14
<b>Resultados</b> .....	15
<i>Lineamientos principales de la CSM con respecto a la humanización de las migraciones</i> .....	15
<i>Políticas de gobernabilidad migratoria en referencia a los derechos humanos en Chile para el conjunto de los migrantes</i> .....	18
<i>Políticas públicas promovidas por el Estado de Chile con referencia a los derechos laborales de los migrantes</i> .....	20
<b>Discusión</b> .....	22
<b>Referencias</b> .....	27

## **Resumen**

En este Trabajo Final de Grado se buscó explorar y analizar los principales lineamientos impulsados por el proceso consultivo más importante, referente a las migraciones de la región: la Conferencia Sudamericana de Migraciones con respecto a los derechos humanos de los migrantes, focalizando en los derechos laborales de los mismos. El periodo temporal estudiado fue desde el año 2010 hasta el 2020. Dicho manuscrito científico cuenta con un diseño de enfoque cualitativo y de alcance descriptivo, centrado en comprender el impacto de dichos lineamientos en los mecanismos públicos propuestos a niveles estatales, los Estados en cuestión para esta investigación fueron Chile y Venezuela. Se enfatizó en el contexto regional de la crisis institucional venezolana de la última década como motivante a que un gran número de personas tomen la decisión de emprender un proceso migratorio escogiendo a Chile como país de acogida. Este objetivo se logró mediante la recolección de múltiples documentos académicos donde se evidencia cómo se insertaron los postulados de la CSM, de gran tinte humanitario, en las políticas migratorias llevadas a cabo por los Estados. De este modo, se logró concluir que, si bien se nota un avance “humanístico” en materia migratoria, es necesario seguir coordinando esfuerzos para garantizar el conjunto de los derechos humanos a todos los migrantes, y sobre todo a aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

**Palabras claves:** Migraciones, Derechos humanos, Políticas migratorias, Conferencia Sudamericana de Migraciones.

## **Abstract**

In this Final Degree Project, it was sought to explore and analyze the guidelines promoted by the most important consultative process, regarding migrations in the región: the South American Conference on Migration with respect to the main human rights of migrations, focusing on their labor rights. The time period studied was from 2010 to 2020. Said scientific manuscript has a design with a qualitative approach and descriptive scope, focused on understanding the impact of said guidelines on the public mechanisms proposed at the state levels, the States in question for this research were Chile and Venezuela. It was emphasized in the regional context of the Venezuelan institutional crisis of the last decade as a motivator for a large number of people to make the decisión to undertake a migration process, choosing Chile as the host country. This objective was achieved through the collection of multiple academic documents where it is evident how the postulates of the CSM, of great humanitarian nature, were inserted in the migration policies carried out by the States. In this way, it was concluded that, although there is a “humanistic” advance in migration matters, it is necessary to continue coordinating efforts to guarantee all human rights to all migrants, and especially to those who are in a state of vulnerability.

**Keywords:** Migrations, Human Rights, Migration Policies, South American Conference on Migration

## Introducción

Actualmente, en un mundo tan marcado por la globalización y el constante movimiento de los factores productivos, no se puede imaginar una realidad, sin la existencia de los fenómenos migratorios como parte de una tendencia mundial. En el presente, es notoria una proliferación, cómo sostiene Pizarro (2000) de “nuevas modalidades de movilidad en el plano internacional, que se expresan en el contexto de profundas transformaciones productivas, tecnológicas, institucionales y, más visiblemente, en la división del trabajo” (p.9)

En consecuencia, a tales acontecimientos, y siguiendo esta línea, es oportuno delimitar el período en el cual se centrará el presente trabajo de investigación, el mismo va desde el año 2010 a 2020, y se abocará en las causas, consecuencias e impacto de las migraciones en Latinoamérica, más precisamente en los flujos migratorios provenientes desde Venezuela hacia Chile y la trascendental relación que existe entre la humanización y la visualización de los derechos humanos de los migrantes. Todo esto basado en el marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones).

Ante todo, es preciso conceptualizar ¿Qué son las migraciones internacionales? Al respecto Najib Abu-Warda (2009) escribe que “el concepto de migración ha sido utilizado para hacer referencia a la movilidad geográfica de las personas” (p.34) por lo tanto las migraciones internacionales es un proceso demográfico diversificado en el cual se encuentran inmersos dos o más Estados y comprende desplazamientos tan dispares como: movimientos de refugiados, éxodos rurales, solicitantes de asilo, etc. A su vez la migración internacional como un proceso social, está estrechamente relacionado a diferentes causas de índole política, cultural, económica, etc.

Por lo tanto, Varlez (1927) define que “un inmigrante o emigrante, es toda persona que abandona su país para establecerse en el extranjero, bien sea de una manera permanente o bien de una forma duradera, con objeto de satisfacer las necesidades que juzga esenciales” (p.176)

Asimismo, otros como Onghena (2015) indica que “el inmigrante habría escogido de manera voluntaria desplazarse a otro país y tendría la posibilidad de volver si lo decidiera. La resolución del desplazamiento de este -migrante- será una posible residencia legal o eventualmente la ciudadanía del país llamado de acogida” (p.2). Es por eso que, mediante esta investigación, se enfatizará el carácter de migrantes internacionales a las personas que por múltiples causas que estableceremos se desplazan desde Venezuela hacia el Estado de Chile en busca de mejores condiciones de vida.

Ya habiendo fijado el contexto, en el cual se desarrollará la investigación, es oportuno, entrar a fondo en el caso seleccionado. Para hacer esto, se partirá de datos estadísticos a fin de delimitar la cantidad de personas que han migrado desde el Estado venezolano hacia Chile. Se observa que en el espacio de tiempo seleccionado (2010-2020) el volumen colectivo venezolano en Chile ha aumentado considerablemente, esto se debe a las diversas causas que motivan a la migración de la población ya mencionada. Sin lugar a dudas, la causa principal, que se distingue es la grave crisis política y económica que ha experimentado Venezuela en la última década, sumando también los altísimos niveles de violencia que enfrenta dicho país.

Es claro, que cuando un país atraviesa un periodo de tal pesadumbre motiva a los residentes a abandonar su país en busca de mejores oportunidades laborales, sanitarias, educativas, etc. Es por esto, que las estimaciones marcan que la cantidad de personas durante el período delimitado serían aproximadamente de 1.500.000 a 4.000.000 personas (Stefoni, Silva, 2018). De la gran magnitud de población migrante que se encuentra establecida en Chile, el mayor porcentaje provienen de Venezuela.



*Ilustración 1 Porcentajes de distribución de migrantes en Chile según su nacionalidad*



Nota: Recuperado de: <https://www.migracionenchile.cl/poblacion/> (Datos a partir del INE y Departamento de Extranjería y Migración de Chile a diciembre de 2019)

Durante los últimos años, y a raíz de los sustanciales cambios que se han dado en todo el plano internacional con el auge de la globalización como proceso económico y cultural, se ha ganado en el ámbito académico el concepto de era de la migración (Martínez Pizarro, 2000), esta forma de conceptualizar al fenómeno migratorio en un espacio temporal marcado por todos los fenómenos anteriormente mencionados, está totalmente relacionado con una nueva matriz sobre cómo abordar las migraciones. Es por eso, que en el transcurso de los últimos años se han originado nuevas preocupaciones que surgen a causa del proceso migratorio, y estas tienen que ver con el creciente interés de las sociedades civiles, las organizaciones internacionales, sumado a la sensibilidad que despierta en los distintos organismos de los diferentes Estados.

Considerando esta una problemática real para toda la sociedad internacional en general, es necesario introducir en la investigación el concepto de humanización, específicamente la humanización dentro del ámbito migratorio. Entendemos por este concepto, cómo el paradigma que asume que es necesario direccionar y gestionar los flujos migratorios de manera ordenada, de modo tal que sea benigno para todos: para los países de origen (emisores), de destino (receptores), como así también para los migrantes y sus familias. Es decir, abordar la

experiencia migratoria desde un carácter humano y seguro con especial énfasis en el respeto de los derechos humanos de los migrantes.

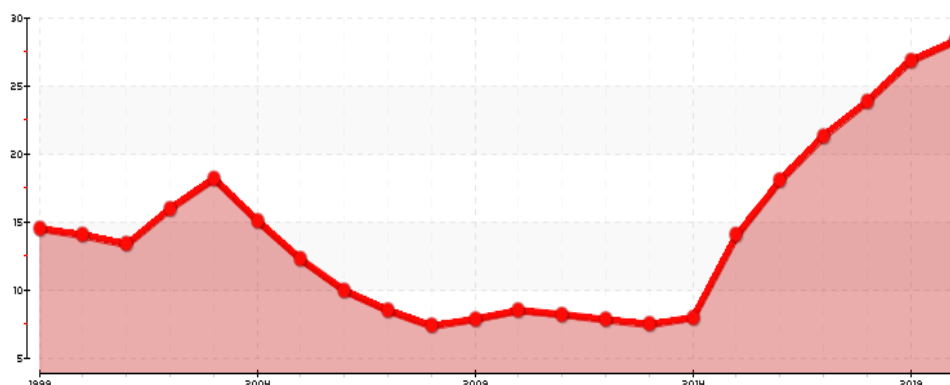
Se reconocen enormes avances en estos últimos años en cuanto a la asistencia y la protección específica de los derechos humanos de los migrantes, esto vemos reflejado y tiene su sustento en el marco institucional de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1990. Como plantea Pérez González (2019) la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes se ha convertido en uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional. Por lo tanto, es esencial reconocer la importancia de los DDHH y como estos muchas veces-a pesar de que actualmente exista una visión mucho más humana de las migraciones- no se respetan en su totalidad, es decir, se cumplen, aunque parcialmente.

Este trabajo de investigación se enfocará puntualmente en los derechos laborales de los migrantes, y sobre cómo estos al estar vulnerados actúan como profundos motivantes a la hora de emprender un proceso migratorio. Desde la posición de Vera (2018) “la economía venezolana acumula en los últimos cuatro años una caída abismal del PIB cercana al 40%, en un cuadro de escasez que no solo afecta a las empresas por la ausencia de insumos, materias primas y bienes de capital importados, sino a la población en general que hoy dedica buena parte de su tiempo de vida a la búsqueda de bienes esenciales para la subsistencia”. (p.83). Dicho esto, se establecerá la relación que tiene el contexto venezolano y como este lleva a qué los habitantes de dicho país busquen satisfacer sus necesidades básicas desplazándose hacia otro Estado.

Así pues, se aprecia en los últimos años, como consecuencia de todo lo ya expuesto el índice de desempleo venezolano ha tenido un gran incremento.

## Ilustración 2 Índice de desempleo en Venezuela

### Venezuela - Índice de desempleo (%)



Fuente : FMI  
Años : 2015  
Creación : Actualitix.com - Todos los derechos reservados



Nota: recuperado de <https://es.actualitix.com/pais/ven/venezuela-tasa-de-desempleo.php> (Datos a partir del Fondo Monetario Internacional, 2015)

Con respecto a los Derechos Humanos, es adecuado, primeramente, definir a qué se refieren los mismos, y a su vez, es preciso establecer un concepto de derechos laborales y su crucial importancia en el desarrollo de las personas.

Por derechos humanos, se asume, básicamente a aquellos derechos que tienen las personas solo por existir como seres humanos, es decir, que son derechos universales inherentes a la persona, con total independencia de cualquier condición, tales como nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra, estos mismos tienen su base jurídica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por consenso de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, este documento, es de vital importancia ya que es la primera declaración legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales. Como señala Nikken (1994) la comunidad internacional reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o

bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de gozar su plena realización.

Ahora bien, cuando se argumenta sobre derechos laborales, se hace referencia a aquellos que según Montejo (2008) reconocen como único titular universal a la persona, con el absoluto respeto a su dignidad humana y el poder satisfacer sus necesidades básicas en el ámbito laboral. A su vez, estos también están profundamente arraigados a las condiciones en las que la persona debe ejercer sus facultades para su subsistencia, es decir, a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias del trabajo. Por lo tanto, es considerable apuntar hacia como los Estados en cuestión contribuyen con sus acciones para que el conjunto de migrantes pueda gozar con plenitud el conjunto de los derechos laborales.

Se comprende por acciones de Estados a los mecanismos emprendidos desde los Estados para la protección y asistencia de las personas migrantes. En palabras de Miller (2003) “lo que hacen los gobiernos importa muchísimo” (p.94). Por lo tanto, esto quiere decir que desde los organismos estatales deben tener la capacidad de promover y gestionar de forma integral la migración y responder a las necesidades de las personas migrantes más vulnerables. Es por eso, que este análisis se enfocará en las políticas llevadas a cabo por el Estado chileno para facilitar la gobernanza de las migraciones y cómo estas actúan para evitar la migración irregular y, específicamente, tratar de que los migrantes puedan acceder por completo a sus derechos laborales.

Antes de entrar en concreto en las acciones que ejecuta el gobierno del país ya mencionado para asegurar ante todo la dignidad y el respeto a los derechos humanos de quienes se desplazan de un sitio, es apto aclarar que un gobierno lleve a cabo estas acciones por sí solos es una tarea escasa, por lo tanto, lo primordial es coordinar esfuerzos con distintas organizaciones internacionales, organismos de gobierno locales, sociedad civil, otros estados, etc.

A lo largo de esta investigación se pretenderá poner en foco en los diferentes aspectos de los llamados Procesos Consultivos Regionales (fomentados por la Organización Internacional para las Migraciones), más precisamente en la Conferencia Sudamericana de Migraciones y en su aporte para el fortalecimiento a la perspectiva de gobernabilidad migratoria. Primeramente, se presenta el interrogante de ¿A qué hace referencia la gobernabilidad migratoria? Como argumenta Franco (2016) es un proceso donde se promueve la coordinación entre diversas autoridades y marcos jurídicos de regulación migratoria con el objetivo de poder dar una respuesta coordinada al fenómeno migratorio, y fomentar la cooperación internacional en la temática. En consecuencia, este es un punto fundamental de trabajo conjunto de los Estados y las Organizaciones Internacionales.

Por lo tanto, es evidente la influencia de la Conferencia Sudamericana de Migraciones como espacio multilateral, para intentar lograr una migración regional regular y ordenada. El citado espacio es definido como un foro internacional de consulta en materia migratoria, cuyo objetivo principal es como postula Ortiz (2011) busca ejercer un tratamiento integral del proceso migratorio y además instaura, entre otros fines, el objetivo de coordinar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes y acrecentar la cooperación regional.

La CSM (Conferencia Sudamericana de Migraciones) compuesta por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela se define como “la instancia superior de decisión política del proceso sudamericano, orientada a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional”(Recuperado de: <http://www.csm-osumi.org/node/2> , 2021) .

Esta misma expresa en sus lineamientos fundamentales proclamados en la Declaración de Buenos Aires-la cual afirma su posicionamiento frente al II Diálogo de Alto Nivel sobre

Migración Internacional y Desarrollo de las Naciones Unidas- que la migración se debe considerar como un derecho humano y por lo tanto reconocer a los migrantes como sujetos de derecho. Asimismo, afirma que la perspectiva de los DDHH constituye el eje central del debate referente al proceso migratorio y por consiguiente las políticas impulsadas por Naciones Unidas y los Estados deben estar guiadas a la promoción y el respeto de los mismos, independientemente de la condición migratoria. Es por esto que es preciso fijar que los mecanismos llevados a cabo por la CSM están fuertemente conducidos hacia la humanización de las migraciones.

Una vez enunciado el marco institucional en el cual se focalizará este trabajo de investigación, se describirán las acciones impulsadas por parte del Estado chileno para procurar que se cumplan los derechos humanos, específicamente los derechos laborales de los migrantes y en la inclusión social de los individuos que es sin dudas una de las problemáticas actuales respecto al desarrollo de las políticas públicas (Mármora,2017). La migración hacia Chile se ha incrementado desde los años noventa (Martinez,2003; Schiappacasse,2008) por lo tanto, se ha observado cómo a partir del auge de la globalización, los cambios demográficos, los conflictos y las desigualdades incitan cada vez más a un mayor número de personas a cruzar las fronteras de su país en busca de seguridad y empleo.

De acuerdo a los datos del Censo realizado en 2017, el 66,7% de los inmigrantes censados declararon haber llegado a Chile entre los años 2011 y 2017, de los cuales el 50,7% provenían sólo de 3 países (Perú, Colombia y Venezuela). En estos años se ha llevado a cabo numerosos mecanismos encabezados por la Dirección de Trabajo del Gobierno de Chile para promover los derechos laborales de los migrantes, donde sus principales directrices son establecer la igualdad existente entre trabajadores migrantes y trabajadores chilenos, exigir una estructuración del contrato laboral que cumpla con las normativas laborales vigentes, trabajar en condiciones adecuadas (evitando la precarización laboral), entre otras. Todo esto se ve

reflejado en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (2005), y con su posterior entrada en vigencia en Chile promulgado por Decreto Núm.84.- de 12 de abril de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en D.O.08.06.2005.

En cuanto a los antecedentes, sobresalen numerosos estudios académicos en materia de gobernabilidad y regulación migratoria, que han puesto su enfoque en la humanización de las migraciones desde el abordaje de la construcción de múltiples espacios internacionales, regionales y subregionales, donde todos coinciden en tratar a las migraciones internacionales como un aspecto a ser regulado en forma integral. Además, hay diversos estudios extensivos en cuanto a lo descriptivo (Castles,2006; Domenech,2017; Ramírez Jacques, Ileri, Ceja y Alfaro,2019) que valoran la importancia de los espacios que se efectúan en América Latina, a la vez que brindan una descripción sobre su origen, estructura y temas centrales que trabajan. Es relevante mencionar, también, que se han realizado investigaciones anteriores dónde se expuso el análisis de la cooperación internacional en materia migratoria, en el marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (Marmora,2016; Santi, 2011) centrándose en sus principales enfoques, entre ellos seguridad y derechos humanos.

Por otro lado, debemos mencionar que existen otros estudios que específicamente se basan en el establecimiento de una agenda política migratoria, y en cómo estas intervienen en la vida de los migrantes. Se advierte en Blouin (2019) como elabora un análisis profundo sobre la realidad social de los migrantes venezolanos enfocándose en los derechos humanos de la población migratoria. Otros académicos como Torres Matus (2019) plasmaron en sus investigaciones un gran contenido referente a la integración de los migrantes en Chile, basándose en el concepto de la multiculturalidad. A su vez (Solimano, Tokman,2006; Stefoni,2009) se focalizaron en la situación laboral de todas las personas que pasaron por un

proceso migratorio y se establecieron en territorio chileno poniendo en vista los derechos laborales de los migrantes.

Dentro de esta línea exploratoria, resulta totalmente útil hacer un aporte analítico acerca de la actuación de Chile y Venezuela sobre los derechos de los migrantes en el marco de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Por lo tanto, también resulta oportuno elaborar una exhaustiva investigación respondiendo ciertos interrogantes que surgen acerca de la problemática. Tales como: ¿Cuáles han sido los lineamientos de la Conferencia Sudamericana de Migraciones con respecto a los derechos de los trabajadores migrantes? ¿Cuáles son los enfoques en materia de gobernabilidad migratoria de los Estados de Chile y Venezuela? ¿Son garantizados los derechos laborales de los migrantes en estos países? ¿Qué mecanismos lleva a cabo el Estado chileno para la inserción de los migrantes venezolanos en el ámbito laboral? ¿Está llevando a cabo el gobierno de Chile programas especiales de regulación migratoria destinados a migrantes venezolanos? Dada la situación actual en Venezuela, desde su gobierno ¿están impulsando algún mecanismo de protección hacia quienes deciden realizar un proceso migratorio?

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y contemplando la notoria relevancia que asumen las migraciones dentro de la agenda regional en relación a los Derechos Humanos, el presente Trabajo Final de Grado intenta responder al siguiente interrogante que se presenta como una cuestión que sobresale a las demás: ¿Cuáles son los enfoques de gobernabilidad y regulación migratoria de los estados de Chile y Venezuela con respecto a los derechos laborales de los trabajadores migrantes, en el marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, en el periodo 2010-2020?

Una vez planteados los interrogantes que servirán de ejes en la presente investigación, es oportuno aclarar bajo qué teoría del *mainstream* de las Relaciones Internacionales se sustentará la misma. La teoría seleccionada es el Institucionalismo Neoliberal, donde sus



principales autores argumentan que la interdependencia económica compleja puede tener un efecto benévolo en el comportamiento del Estado (Keohane, Nye, 1987). Además, el Institucionalismo Neoliberal está fundamentado en la lógica funcional-institucional para expresar el cambio social, es decir, se encuentra basado, sobre todo, en el accionar de las instituciones internacionales por sobre el accionar de los Estados como actores del sistema internacional. Asimismo, insiste en la obligación de promover la cooperación internacional como un canal de avance para objetivos universales como son la paz, el bienestar y la seguridad (Salomon,2002).

El presente TFG (Trabajo Final de Grado) se justifica en virtud de la importancia que significa el darle un trato humanitario a las migraciones internacionales, como sostiene Ghosh (2008) “la protección de los derechos humanos de los migrantes ha permanecido en los márgenes del sistema de los derechos humanos” (p.50). Por lo tanto, este trabajo de investigación buscará brindar un giro hacia la humanización, entendida como la inclusión y el papel de los derechos humanos en las acciones de los Estados y políticas migratorias. También se encargará de brindar un análisis descriptivo en profundidad del accionar de los Estados ya mencionados en relación a la materia migratoria. A su vez también se priorizará la relevancia de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, a través de sus mecanismos para la regulación migratoria, y cómo los Estados se integran a ellos.

## Objetivos

### *Objetivo general*

- Analizar las acciones llevadas a cabo por los Estados de Chile y Venezuela para la humanización de las migraciones con respecto a los derechos laborales establecidos en el marco institucional de la CSM (Conferencia Sudamericana de Migraciones) en el periodo 2010-2020.

### *Objetivos Específicos*

- Exponer los lineamientos principales que encabeza la Conferencia Sudamericana de Migraciones con la finalidad del respeto a los derechos humanos de los migrantes.

- Delinear el impacto que tienen los mecanismos impulsados por la CSM, en la formulación de políticas referentes a la gobernabilidad migratoria, en cuanto a los derechos laborales por parte de los gobiernos de Chile y Venezuela.

- Describir las políticas y programas públicos promovidas por el Estado de Chile con relación a los derechos laborales y analizar si los resultados obtenidos por el mismo permitieron garantizar el acceso al trabajo de los migrantes.

## Métodos

### *Diseño*

Para poder tener una comprensión más extensa de todo lo relativo a los fenómenos migratorios y su trato humanitario dentro del marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones y de los diferentes mecanismos de gobernabilidad migratoria llevados a cabo por Chile en un contexto de crisis venezolana, el tipo de diseño seleccionado es longitudinal, porque se recabarán datos en diferentes puntos del periodo seleccionado, buscando elaborar inferencias acerca de las distintas etapas de las características del proceso en cuestión. Para poder alcanzar este objetivo, el presente Trabajo Final de Grado se realizará desde un enfoque cualitativo, donde no solo se describen y miden las variables sociales que acontecen, sino también se considera y se interpreta el contexto donde ocurre el proceso. El alcance de esta investigación es descriptivo, a su vez no está limitado únicamente a la recolección de datos, se busca establecer una relación pertinente entre los procesos migratorios internacionales de la región y la humanización que se les da a los mismos, basándose en el conjunto de estudios disponibles referidos a la materia y también en los documentos, lineamientos, resoluciones, etc., elaborados por las diferentes instituciones tanto estatales como internacionales. Por otro lado, el diseño fue de tipo no experimental, enfocándose en hechos ocurridos en su contexto propio, donde se detallaron los procesos y fenómenos sin estar expuestos a ningún tipo de manipulación.

### *Instrumentos*

En este apartado es preciso señalar que el instrumento esencial de la presente investigación es la observación, la cual consistió en la recolección y desarrollo de documentos

expedidos por CSM, OIM, ONU y estudios acerca de la situación migratoria en Chile y Venezuela, como también antecedentes referidos al fenómeno migratorio y a su reglamentación dentro de los Estados en cuestión. Todos los archivos recabados fueron encontrados en la web de las instituciones y en diferentes plataformas académicas de internet. Se seleccionaron documentos que abarcan la temática migratoria en América Latina, en las diversas políticas públicas de gobernabilidad migratoria llevadas a cabo por el Estado chileno, y también se puso en contexto con análisis que dan cuenta sobre la compleja situación que atraviesa Venezuela en el periodo temporal establecido.

### *Participantes*

Los participantes claves de esta investigación fueron las Organizaciones internacionales y regionales relacionadas a los procesos migratorios, tales como, Conferencia Sudamericana de Migraciones, Organización Internacional de Migraciones y Organización de Naciones Unidas. Este caso puntual de investigación se focalizó, también en diferentes organismos estatales como la Dirección del Trabajo de Chile y el Departamento de Extranjería y Migración del Estado chileno.

### *Análisis de datos*

El presente Trabajo Final de Grado se fundó en el tipo de análisis de datos basados en la recolección de datos de tipo cualitativo reunidos desde documentos y estudios académicos pertinentes al fenómeno en cuestión, en los cuales podemos observar a las migraciones como un proceso integral , enfocándose , a su vez, en diversos subtemas, a saber, gobernabilidad y regulación migratoria , acciones de los diferentes Estados en cuanto a las migraciones y

lineamientos regionales expedidos por la Conferencia Sudamericana de Migraciones. Es preciso, además, aclarar que la presente investigación se preocupó en explicitar el contexto de crisis que atraviesa Venezuela, que obliga a muchas personas a tomar la decisión de migrar.

## Resultados

En esta sección del TFG se abordarán los resultados, para dar sustento a los objetivos planteados anteriormente y a su vez se buscará responder a los diversos interrogantes que se presentan en este trabajo de investigación. En principio, se describirán los lineamientos principales en el marco institucional de la Conferencia Sudamericana de Migraciones y su importancia en la promoción y el fomento de los derechos humanos de la población migrante. Luego, se pondrá énfasis en las políticas de gobernabilidad migratoria llevadas a cabo por los Estados de Chile con respecto a la población migrante. Por último, se expondrán los programas públicos impulsados por el Gobierno chileno y la influencia de los mismos para garantizar los derechos laborales de los migrantes, poniendo en foco el conjunto de los migrantes venezolanos que tomaron la decisión de cruzar sus fronteras a causa de la grave crisis política, institucional y económica que atraviesa su nación.

### *Lineamientos principales de la CSM con respecto a la humanización de las migraciones*

En este apartado, el presente Trabajo Final de Grado se enfocará en los documentos principales, como enfoque normativo de la Conferencia Sudamericana de Migraciones en materia migratoria. Se analizarán los principales lineamientos que emanan desde la CSM, los cuáles valieron de soporte institucional al mencionado organismo para configurarse como el principal espacio de diálogo y consenso político en disciplina migratoria.

En primer lugar, se debe nombrar a la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (2010). Dicho documento consagra a la persona migrante como total sujeto de Derecho, atribuyéndose todos

los derechos promulgados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por consiguiente, considera al migrante como actor central de las políticas de gobernabilidad migratoria. Además, tiene como uno de sus principales objetivos garantizar el irrestricto e inmutable respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, sin tener en cuenta su origen, nacionalidad, género, o cualquier otra causal de probable discriminación, todo esto, a fin de procurar el ejercicio de una libre movilidad del conjunto de ciudadanos pertenecientes a la región sudamericana.

En segundo lugar, se debe destacar la importancia de los resultados del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (2010) aprobado en la Décima Conferencia Sudamericana de Migraciones en Cochabamba, como programa para la creación y difusión de las normas de derechos humanos relacionadas a los migrantes y a sus familias, con especial énfasis en la prevención de actividades discriminatorias. Hay que resaltar también, cómo este plan canalizó vías de capacitación sobre DDHH de la sociedad migrante, en temas cruciales como derechos económicos, sociales, culturales, políticos, y temas específicos como derechos de los niños y las mujeres. Asimismo, es apto resaltar el valor del mencionado plan para garantizar el derecho de los migrantes a ejercer una ciudadanía plena en las naciones donde se establecieron luego de emprender el proceso migratorio.

Por último, para reflejar los resultados obtenidos en cuanto a la humanización de las migraciones en el marco de la CSM, es preciso remarcar el valor de la Declaración de Buenos Aires (2013) y poner foco en la importancia, no solo en todos los derechos humanos en general, sino también, específicamente, en los derechos laborales de los migrantes. Por otro lado, esta declaración considera el carácter fundamental que significa facilitar la regularidad migratoria, como punto de inicio al avance en el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, permitiéndolo a quienes deciden llevar a cabo un proceso migratorio, el efectivo goce de sus derechos. Como se planteó anteriormente, la Declaración de Buenos Aires insta a reforzar todos

los mecanismos existentes en el marco normativo internacional con el fin de asegurar la absoluta protección de los derechos laborales de los migrantes y sus familias.

El objetivo de incorporar a la presente investigación estos significativos documentos, es reflejar los principales lineamientos y establecer qué la Conferencia Sudamericana de Migraciones tiene como finalidad primaria el valor a los derechos humanos de los migrantes.

*Políticas de gobernabilidad migratoria en referencia a los derechos humanos en Chile para el conjunto de los migrantes*

Siguiendo la línea de lo proclamado por la CSM se buscará exponer el impacto que tuvieron estas directivas en las normas y leyes promulgadas por el Estado de Chile a fin de proteger los derechos humanos de los migrantes, estableciendo el foco en las personas migrantes provenientes de Venezuela, que por motivos de la crisis institucional que asoló su país tomaron la decisión de cruzar las fronteras en busca de mejores condiciones de vida.

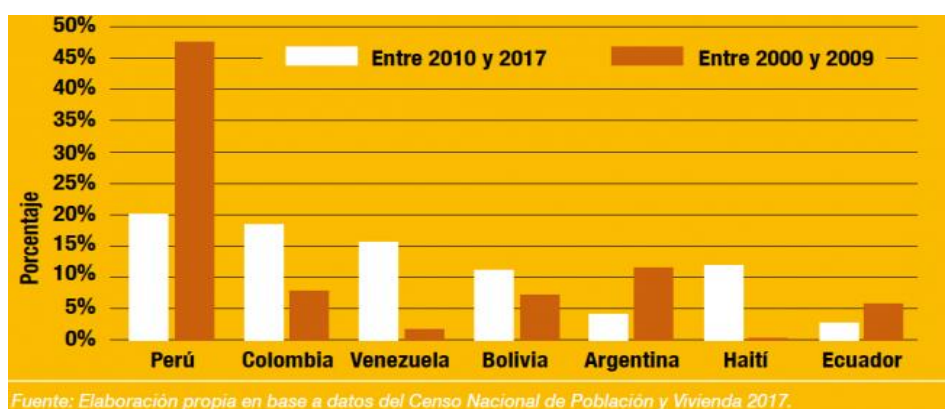
Durante esta investigación nos enfocaremos sobre todo en el Decreto Ley N°1904 (Ley de Extranjería), Ley N°20430 (Disposiciones sobre Protección de Refugiados) y el Instructivo Presidencial N°5 del año 2015 que establece lineamientos e instrucciones para la política nacional migratoria. Dicho esto, se buscará manifestar la relación que existe entre los lineamientos encabezados por la CSM y las políticas llevadas a cabo por el Estado de Chile en cuanto a la humanización de las migraciones. Es aquí cuando se debe mencionar los mecanismos de gobernabilidad y regulación migratoria impulsados por el Instructivo Presidencial N°5, el cual destaca que el Gobierno de Chile debe velar por la aplicación de diversos instrumentos internacionales y regionales ratificados y vigentes en el país y en la región, sobre derechos humanos en general y de las personas migrantes, en particular, en los marcos de la Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de derechos humanos,



generando mecanismos de seguimiento que permitan la evaluación y el afianzamiento al acceso efectivo de dichos derechos. Por otro lado, dicho instructivo tiene entre sus preceptos fundamentales la puesta en marcha de acciones políticas que faciliten el acceso a la regularidad migratoria totalmente en concordancia con los postulados de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, los cuales hacen especial énfasis en la creación de programas de gobierno e iniciativas relativas dirigidas a la protección de los migrantes y sobre todo a aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

De igual importancia, se observan los mecanismos impulsados por la Ley de Extranjería y la Ley de Disposiciones sobre Protección de Refugiados, en las mismas se protege la movilidad humana internacional e instauro como uno de sus deberes principales garantizar que las políticas públicas fomenten la no discriminación y la inclusión social, cultural y económica de las personas migrantes. Vemos como según estos marcos legales se implementan recursos para proteger a las personas en carácter de refugiados que huyen de Venezuela -país de nacionalidad o residencia habitual de los mismos- por razones de amenaza a su seguridad, vida o libertad o bien por una situación generalizada de violencia institucional y crisis interna. Es por esto que, durante el periodo que está bajo investigación, el incremento de migrantes venezolanos en Chile aumentó considerablemente (ilustración 3).

*Ilustración 3 Impacto migratorio en Chile entre 2000-2009 y 2010-2017*



Nota: Recuperado de [fen.uahurtado.cl/2018/noticias/migración-cifras-mas-claras/](http://fen.uahurtado.cl/2018/noticias/migración-cifras-mas-claras/)

*Políticas públicas promovidas por el Estado de Chile con referencia a los derechos laborales de los migrantes*

Ahora bien, en esta sección del presente trabajo de investigación se pondrá en análisis y se describirán las iniciativas públicas llevadas a cabo por el Estado chileno para asegurar el acceso al trabajo y al respeto de los derechos laborales de quienes llevaron adelante un proceso migratorio.

Desde el Departamento de Extranjería y Migración, y desde la Dirección del Trabajo se han implementado numerosos mecanismos para con el fin de fortalecer el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes, donde la premisa es que las personas migrantes tengan los mismos derechos de trabajo que los ciudadanos chilenos. Mediante sus diferentes marcos legales se apunta a garantizar derechos cruciales de la población migratoria, entre los que se pueden observar (Dirección del Trabajo de Chile):

- Exigir la estructuración de un contrato de trabajo que cumpla con la normativa laboral vigente.
- Prestar servicios acordados, bajo dependencia y subordinación, y recibir por la misma una remuneración adecuada.
- Jornada de trabajo máxima de 45 horas semanales y al pago de horas extraordinarias.
- Pago oportuno de las obligaciones previsionales.
- Trabajar en condiciones adecuadas de salud, higiene y seguridad y ser informados ante posibles riesgos laborales.
- Acceder a la seguridad social, salud y derechos que derivan de la protección a la maternidad.
- Tener acceso a un seguro en caso de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

- Formar parte de organizaciones sindicales de trabajadores y negociar colectivamente.

Todos estos derechos los podemos apreciar en los enunciados referidos a derechos laborales de la Convención Interamericana de derechos humanos, y también en los lineamientos establecidos por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones relacionados a dicho tema. Por último y en relación a la participación migratoria en cuanto a lo laboral, es oportuno reflejar los resultados obtenidos, con la finalidad de que se proporcione sustento estadístico al presente trabajo de investigación. De acuerdo a estos, se observa (Ilustración 4) como un gran porcentaje de la población migrante participa del mercado laboral, esto se ve reflejado en la tasa de participación laboral comparada.

*Ilustración 4 Tasa de participación laboral*



Fuente: Centro UC Encuestas y Estudios Longitudinales (junio, 2020). Estudio longitudinal Empleo-Covid19: Datos de empleo en tiempo real.

Nota: recuperado de [migracionen.cl/economía-y-trabajo/](http://migracionen.cl/economía-y-trabajo/)

## Discusión

El objetivo central del presente trabajo se concentró en analizar y desarrollar las acciones llevadas a cabo por los Estados de Chile y Venezuela para la promoción y el fomento de la humanización de los migrantes y sus familias en el contexto de crisis institucional, política y económica que atravesó la nación venezolana en el periodo de años seleccionado (2010-2020). A su vez se pretendió atender los principales lineamientos establecidos por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones referentes, específicamente, a los derechos laborales de las personas migrantes, y cómo estos influyen en el desarrollo humanitario de quienes deciden emprender un proceso migratorio. También, es oportuno aclarar que se focalizó en el transcurso de la investigación, en remarcar la importancia de la CSM como organismo consultivo dónde se busca permanentemente el objetivo de alcanzar una política migratoria regional y velar por los derechos humanos de los migrantes, y para ello se elaboran diversos mecanismos en conjunto con los Estados.

Para empezar, se buscó, con un fuerte tinte humanitario (principal motivante del presente Trabajo Final de Grado) exponer los principales postulados que encabeza la CSM, que sirvieron como piedras angulares en materia migratoria, estableciendo de esta forma los DDHH como la principal preocupación para los países de la región. La misma se puede observar, por ejemplo, en el tercer apartado de la Declaración Final de Buenos Aires del 2000 en el marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, el cual establece “aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes” (Declaración Final de Buenos Aires, 2000, P.2).

Luego, se analizaron las acciones de gobierno llevadas a cabo por el Estado de Chile en concordancia con lo expuesto por la Conferencia Sudamericana de Migraciones en sus múltiples declaraciones. Dicho esto, es apto remarcar que se enfatizó en las políticas públicas formuladas por el gobierno chileno referentes a la gobernabilidad migratoria, y sobre todo se

apuntó a los derechos humanos en general, y a los derechos laborales en particular, de las personas que eligen el camino de la migración como opción hacia una mejor calidad de vida. Como plantean Acosta, Blouin y Freier (2019) la emigración venezolana de la última década “supone el mayor desplazamiento en un periodo tan corto en la historia de América Latina y, por tanto, un enorme desafío para las instituciones regionales, la sociedad civil y los gobiernos.” (p.2). Por lo tanto, se buscó delinear el impacto que tienen los mecanismos llevados a cabo por la CSM y poner en manifiesto la gran cantidad de migrantes y refugiados venezolanos, que motivados por la crisis que asola su país deciden emigrar hacia Chile.

Por último, fue necesario elaborar una descripción detallada de los programas públicos impulsados por el estado chileno con relación a los derechos laborales de los migrantes, y su importancia del respeto de los mismos dentro del territorio chileno. Para esta tarea se detalló el trabajo conjunto que realiza el Departamento de Extranjería y la Dirección del Trabajo de Chile. Una vez explicitado el marco legal y político, se analizó los resultados de los mismos, y posterior a esto, se estableció que esta serie de políticas públicas de gobernanza migratoria garantizaron y ayudaron a la inserción al mercado laboral a un gran número de migrantes, y también a sus familias.

Ahora bien, se debe destacar que a lo largo de esta investigación se aprecia la gran importancia de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como proceso multilateral de alcance regional y subregional. Dicho organismo se erige como el principal foro regional en materia migratoria, a su vez también, se debe resaltar la labor tanto de las distintas agencias estatales como también de la sociedad civil, que con sus aportes han logrado que los problemas referidos a gobernanza y regulación migratoria, y a la promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes, sean incluidos cada vez más en las agendas de acción gubernamentales. Por lo tanto, es imposible imaginar que los esfuerzos por mejorar la calidad de vida de los migrantes deben venir sólo desde una sola parte, hay que buscar una solución

humanitaria al problema migratorio mediante trabajos conjuntos en donde el compromiso sea recíproco, tanto de organizaciones regionales, internacionales, Estados y sociedad civil en general.

Ahora bien, se debe aclarar qué, el presente Trabajo Final de Grado se fundamentó desde la teoría del Institucionalismo Neoliberal, la cual acentúa el valor rutilante de las instituciones como canales de vínculos entre los múltiples actores del sistema internacional y también sostiene como la interdependencia económica compleja tan característica en un contexto mundial hiper-globalizado puede tener un efecto pacífico en el comportamiento de los Estados y las instituciones. Por lo tanto, en el transcurso de esta investigación se observa un alto grado de institucionalización, es decir, existe una estrecha relación entre las medidas adoptadas por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y las acciones de gobierno llevadas a cabo por los Estados. De modo que, para el correcto abordaje de la humanización de las migraciones, es menester la existencia de un marco sólido institucional y normativo que abogue por los derechos humanos, en su completa extensión, de quienes deciden migrar.

Por otro lado, durante el recorrido de la presente investigación se presentaron limitaciones, a las cuales se hizo frente. La primera y la principal limitación del presente trabajo fue la reducida extensión del mismo, la cual estaba pactada como un requisito a cumplir. Es por eso, que este Trabajo Final de Grado busco ser lo más sintético, conciso y consecuente posible para seguir en todo momento el hilo conductor de la investigación y evitar divagaciones. Otra limitación con la que cuenta este proceso de investigación es la falta de estudios específicos previos sobre el tema en cuestión, por lo que se buscó indagar minuciosamente sobre aquellos trabajos académicos que tienen gran pertinencia acerca de la problemática migratoria en el ámbito regional sudamericano. Por último, se debe mencionar también como una limitación, que el alcance de la presente investigación fue meramente descriptivo y exploratorio, de modo

que se focaliza solo en la relación de la política migratoria chilena y los lineamientos de la CSM.

Por último, y a modo de conclusión se debe manifestar la gravedad del problema de la migración migratoria venezolana de los últimos años, donde se deduce que alrededor de tres millones de venezolanos se han desplazado de su territorio (ACNUR, 2018). Aquí se hace énfasis en el grave contexto social que atraviesa la población venezolana, el cual obliga a que muchas personas emprendan un proceso migratorio donde muchas veces quedan totalmente expuestos a múltiples violaciones de sus derechos humanos. Es por eso que en esta investigación se ha buscado visibilizar los DDHH de los migrantes y qué tan importante es darles un trato humanitario a los mecanismos de conducción migratoria. Por consiguiente, se afirma que es imposible garantizar de forma íntegra los derechos humanos de los migrantes si no se coordinan esfuerzos-como ya se aclaró anteriormente en esta investigación- entre los Estados, la sociedad en general y las instituciones correspondientes a la materia. Es aquí donde debemos reconocer el esfuerzo que realiza la CSM, la cual trabaja y tiene como principal fin el respeto y la promoción de los derechos humanos de los migrantes.

Por el lado de los Estados, se concluye que hay que seguir la “línea de la humanización” ¿Cómo se logra esto? La única forma para que haya un avance real en regulación y gobernanza migratoria, es elaborando leyes concretas e impulsando programas públicos donde tengan como principal objeto la protección de forma íntegra de los derechos humanos de los migrantes y sus familias. Por último, debemos reconocer que la migración internacional está presente en todo el mundo, por lo tanto, es imposible pretender que en un contexto tan globalizado como el actual no existan las corrientes migratorias, cualesquiera que sean los motivantes. Es por eso que a lo que se debe apuntar, es a crear un contexto propicio para que los migrantes y sobre todo aquellos que han pasado por un proceso migratorio traumático puedan insertarse y desarrollarse en los puntos de establecimiento.

Por este motivo, es apto remarcar la necesidad de seguir indagando acerca del éxodo migratorio venezolano de los últimos años, haciendo foco en la inserción de los migrantes en la vida social, económica y política de los países de acogida. Como así también, investigar sobre el accionar de las distintas instituciones de la comunidad internacional referente a la crisis migratoria venezolana, haciendo énfasis en dar una respuesta humanitaria a la gran cantidad de migrantes y refugiados que se desplazan de su país de origen a raíz de la crisis que atraviesan. Finalmente, se recomienda a los Estados a dejar de lado todo tipo de diferencias ideológicas, políticas y económicas, y tratar a la cuestión migratoria en forma coordinada y conjunto poniendo como prioridad la totalidad de los derechos humanos de las personas migrantes.

Para finalizar esta sección del presente trabajo final de grado y debido a las conclusiones obtenidas a lo largo de este proceso de investigación, es posible y pertinente que se planteen nuevos interrogantes: ¿Qué otras políticas públicas promovidas por los Estados pueden impulsar para garantizar la promoción y el fomento de los derechos humanos de los migrantes? ¿Qué otras y qué alcance puede tener el accionar de otras instituciones internacionales en la cuestión migratoria? ¿Qué trabajos específicos pueden formular las instituciones del mercado laboral con el objetivo de garantizar el acceso al mismo por parte de los migrantes? ¿Qué instituciones puntuales abordan la cuestión referente a los derechos laborales de los migrantes? ¿Qué iniciativas pueden iniciar los Estados de forma bilateral para la creación de disposiciones especiales referentes a los migrantes y refugiados que se desplazan por una crisis interna? ¿Pueden los procesos consultivos no vinculantes sobre humanización de migraciones establecer directrices a los Estados? Y de ser así ¿hasta qué punto tendrían efecto las mismas?



## Referencias

Abu-Warda, N. (2008). Las migraciones internacionales. *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 33-50. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/>

ACNUR (2018<sup>a</sup>) disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2018/11/5be443b54/la-cifra-de-personas-refugiadas-alcanza-los-3.html>.

Acosta, D., Blouin, C., & Freier, L. F. (2019). La emigración venezolana. *Documentos de trabajo*, 3, 2<sup>a</sup>. Recuperado de: [https://www.academia.edu/download/59923327/Informe\\_Carolina20190703-111211-1uiqo6e.pdf](https://www.academia.edu/download/59923327/Informe_Carolina20190703-111211-1uiqo6e.pdf).

Actualitix.com (2005) *Índice de desempleo en Venezuela*. Recuperado de: <https://es.actualitix.com/pais/ven/venezuela-tasa-de-desempleo.php>

Blouin, C. (2019) Después de la llegada. Realidades de la migración venezolana. Lima: Thémis-PUCP. Recuperado de: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170254>

Castles, S. & Miller, M.J ,2003. *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World, 3a. ed., Basingstoke, Palgrave-Macmillan*. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2k1dDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR9&dq=Castles,+S.+y+Miller,+M.J+,2003.+The+Age+of+Migration:+International+Population+Movements+in+the+Modern+World,+3a.+ed.,+Basingstoke,+PalgraveMacmillan&ots=MSIEeMiZVx&sig=i1UHOnh0a5kP4GZ4XcJmpkpXQ3s#v=onepage&q&f=false>

Castles, S. (2006). Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias. *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, 33-66. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/StephenCastles/publication/251809989\\_Factores\\_que\\_hacen\\_y\\_deshacen\\_las\\_politicas\\_migratorias/links/56298a6e08ae518e347cc3d4/Factores-que-hacen-y-deshacen-las-politicas-migratorias.pdf](https://www.researchgate.net/profile/StephenCastles/publication/251809989_Factores_que_hacen_y_deshacen_las_politicas_migratorias/links/56298a6e08ae518e347cc3d4/Factores-que-hacen-y-deshacen-las-politicas-migratorias.pdf)

Conferencia Sudamericana de Migraciones-Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (Sin Fecha) *¿Qué es la CSM?* Recuperado de: <http://www.csm-osumi.org/node/2>

Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (2013). *Declaración de Buenos Aires. Posicionamiento de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones ante el II Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://www.iom.int/files/live/sites/iom/files/What-We-Do/docs/Declaracion-de-Buenos-Aires-2013.pdf>

Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. (2000). *I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*. Argentina.

Dirección del Trabajo de Chile (2005). *Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias*. Recuperado de: <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-85606.html>

Dirección del Trabajo de Chile (Sin Fecha) *Derechos Laborales para Migrantes*. Recuperado de: [https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-117019\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-117019_recurso_1.pdf)

Domenech, E. E. (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/58156>

Franco, A. C. (2016). *La gobernanza internacional de las migraciones: de la gestión migratoria a la protección de los migrantes*. Universidad Externado. Recuperado de: [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=bTWjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=Franco,+A.+C.+\(2016\).+La+gobernanza+internacional+de+las+migraciones:+de+la+gesti%C3%B3n+migratoria+a+la+protecci%C3%B3n+de+los+migrantes.+Universidad+Externado.&ots=WkMCC8ghnM&sig=gvixZbbGNRS2Q1AwC7Pz7Q7HjVk#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=bTWjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=Franco,+A.+C.+(2016).+La+gobernanza+internacional+de+las+migraciones:+de+la+gesti%C3%B3n+migratoria+a+la+protecci%C3%B3n+de+los+migrantes.+Universidad+Externado.&ots=WkMCC8ghnM&sig=gvixZbbGNRS2Q1AwC7Pz7Q7HjVk#v=onepage&q&f=false)

Ghosh, B. (2008). Derechos humanos y migración: el eslabón perdido. *Migración y desarrollo*, (10), 37-63. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-75992008000100003&script=sci\\_abstract&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-75992008000100003&script=sci_abstract&tlng=pt)

Kheone, R.O. & Nye, J. (1987) *Power and interdependence revisited*. *International Organization* 41: 725-753. Recuperado de: [https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/3647847/mod\\_resource/content/1/content/1/nye\\_keohane\\_1987.pdf](https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/3647847/mod_resource/content/1/content/1/nye_keohane_1987.pdf)

Lúpica, C. (2016) *Presentación: Migración Laboral en Chile, OIT*. Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_552799.pdf](https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_552799.pdf)

Mármora, L. (2016) Conferencia Suramericana sobre Migraciones. 2000-2015. Buenos Aires: OIM. Recuperado de: <https://repositoryoim.org/handle/20.500.11788/1542>

Mármora, L. (2017). Reflexiones desde Argentina. *Revista Migraciones Internacionales*, (1), 1-74. Recuperado de: <http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/OIM-revistaMI-N01-A01-final.pdf>

Martínez Pizarro, J. (2000). *Migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional*. CELADE. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7128>

Martínez, J. (2003). “Breve examen de la inmigración en Chile según los datos generales del Censo de 2002”. *Documentos para Trabajo OIM*, 3: 1-20. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34022014000200012&lng=en&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34022014000200012&lng=en&nrm=iso)

Migración en Chile (2019) *Población migrante en Chile*. Recuperado de: <https://www.migracionenchile.cl/poblacion/>

Migración en Chile (2020) *Economía y Trabajo, Oportunidades para la economía local*. Recuperado de: <https://www.migracionenchile.cl/economia-y-trabajo/>

Montejo, M. F. C. (2008). Los derechos humanos laborales: el núcleo duro de derechos (*core rights*) y el *ius cogens* laboral. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales*, 8, 111. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2579698>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado (Sin Fecha) *¿En qué consisten los Derechos Humanos?* Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *IIDH (ed.), Estudios Básicos de Derechos Humanos, San José, I*, 15-37. Recuperado de: [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso\\_AVA/Curso\\_AVA\\_802/Entorno\\_de\\_Co nocimiento\\_802/Bibliografia\\_Unidad\\_2/Concepto\\_de\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso_AVA/Curso_AVA_802/Entorno_de_Co nocimiento_802/Bibliografia_Unidad_2/Concepto_de_Derechos_Humanos.pdf)

Onghena, Y. (2015). ¿Migrantes o refugiados? *Opinión CIDOB*, 35, 1-5. Recuperado de: [https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/opinion/dinamicas\\_intercult urales/migrantes\\_o\\_refugiados](https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/dinamicas_intercult urales/migrantes_o_refugiados)

Organización Internacional de Migraciones (2018) *El número de refugiados y migrantes de Venezuela alcanza los 3 millones*. Recuperado de: El número de refugiados y migrantes de Venezuela alcanza los 3 millones | Organización Internacional para las Migraciones (iom.int)

Ortiz, Claudia (2011) “Algunas dimensiones del ideario de la gobernabilidad migratoria: el proceso de institucionalización de la Conferencia Sudamericana de Migraciones”, Cuadernos de Ideas, Vol. 5, N.º 5, p. 74-95. Recuperado de: <https://www.perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/1459>

Ramírez Jacques, Ileri, Ceja y Alfaro, Y. (2019). La Conferencia Sudamericana de Migraciones y el Proceso Puebla: ¿entre la seguridad y los derechos? - CSM y CRM. Periplos. Revista de investigación sobre migraciones, 3 (1), 11-36. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/31/1.pdf>

Salomón, M. (2002). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (4), 3. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/40585884?seq=1>

Santi, Silvana (2011) “El nuevo orden migratorio global: el papel de la Organización Migraciones (OIM) en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”. Ponencia presentada en: V Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional (CERPI)/ III Jornadas del Centro de Estudios Sudamericanos (CENSUD). Universidad Nacional de La Plata, La Plata: 16 de septiembre. Recuperado de: <https://periodicos.unb.br/>

Schiappacasse, P. (2008). “Segregación espacial y nichos étnicos de los migrantes internacionales en el Área Metropolitana de Santiago”. *Revista de Geografía Norte Grande*, 39: 21-38. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34022008000100003&script=sci\\_arttext&tlng=n](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34022008000100003&script=sci_arttext&tlng=n)

Solimano, A., & Tokman, V. E. (2006). *Migraciones internacionales en un contexto de crecimiento económico: el caso de Chile*. CEPAL. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5421>

Stefoni, C. (2009). Migración, género y servicio doméstico. Mujeres peruanas en Chile. *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*, 191-232. Recuperado de: [http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_180549.pdf](http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_180549.pdf)

Stefoni, C., Silva, C., & Brito, S. (2019). Migración venezolana en Chile. La (des) esperanza de los jóvenes. *L. Gandini, F. Lozano & V. Prieto (Coords.), Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y seguridad jurídica en Latinoamérica*, 259-284. Recuperado de: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cuadgeo/article/view/9294>

Torres Matus, Leonora Rocío. (2019). La integración de los migrantes en Chile. Asimilación y retórica multiculturalista. *Migraciones internacionales*, 10, e2068. Epub 01 de enero de 2019. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-89062019000100104](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062019000100104)

Varlez, L. (1927). *Les migrations internationales et leur réglementation*. Martinus Nijhoff.

Vera, L. (2018). Cómo explicar la catástrofe económica venezolana. *Nueva Sociedad*, (274), 83-96. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6408899>.